

Progreso, 09 de noviembre de 2018.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que en Sesión del pasado 22 de octubre, el Concejo ha autorizado una colaboración económica a la comparsa LA ALDEA con el fin de solventar los gastos que se ocasionan en el mantenimiento de la comparsa como ser vestimenta y demás elementos necesarios al respecto.

CONSIDERANDO III: Que se hace necesario dictar el presente acto administrativo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Autorizar la colaboración económica de \$ 10,000 (Pesos Diez mil con 00/100) a Comparsa LA ALDEA por los motivos expuestos en el proemio de la presente, autorizando el pago referido a los Sres. Luis Martinez CI 4,653,274-8 o Luis Pereira CI 2,243,830-4 como responsables de la misma.
- 2) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Tesorería local y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
PABLO OLIVERA  
Concejal

  
JAVIER PETROCELLI  
Alcalde

  
MARIANA BAUHOFFER  
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ  
Concejal

MARÍA MOSEGUI  
Concejal